

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200  
CE7214

XXX, 15 de Julio de 2026

20261030024457

Señor(a)  
**JESUS GARNICA**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 31045265 de 18 de Junio de 2026

Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 31045265

Fecha del acto que se notifica: 2-07-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES<br>EN PÁGINA WEB Y CARTELERA<br>ATENCIÓN CLIENTES. |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| NÚMERO USUARIO:                                                               | XXX                       |
| PETENTE:                                                                      | JESUS GARNICA             |
| TIPO DE RESPUESTA: General ( ) Acto (X)                                       |                           |
| RADICADO ENTRADA / FECHA:                                                     | 31045265 18/06/2026       |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA:                                                   | 20261030024457 15/07/2026 |
| Fecha de fijación:                                                            | 30/07/2026                |
| Fecha de desfijación:                                                         | 05/08/2026                |

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------|------------|
| Proceso N°:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 31045265                                          | Fecha de creación: | 18/06/2026 |
| Número de cuenta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | XXX                                               | Meses reclamados:  | 2          |
| Peticionario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | JESUS GARNICA                                     |                    |            |
| Dirección:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | XXX                                               |                    |            |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | XXX                                               |                    |            |
| Municipio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | XXX                                               | Departamento:      | XXX        |
| Fecha respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 02/07/2026                                        |                    |            |
| Causa del reclamo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Inconformidad con el consumo o producción factura |                    |            |
| <p><b>Detalle de lo solicitado:</b></p> <p>El señor Jesús Garnica, identificado con cédula 88.148.928 expedida en XXX, teléfono: XXX, en su calidad de propietario manifiesta inconformidad con el consumo o producción de la factura correspondiente al período facturado:</p> <p>-17/02/2026 a 19/04/2026 consumo 185 kilovatios.</p> <p>Manifiesta en el predio habitan solo dos (2) personas, cuenta con aparatos electrónicos tales como nevera y televisor, bombillos, el servicio es utilizado solo para el hogar, no utilizan motobomba, no instalaron nuevos aparatos que generen mayor consumo. Solicita se verifique en terreno y se determine la causa del incremento, no presenta lectura actual y no acepta el cobro de la revisión.</p> |                                                   |                    |            |
| <p><b>Decisión:</b></p> <p>Estimado señor Jesús Garnica,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad por el consumo o producción de la factura de 185 kilovatios correspondiente al período del 17/02/2026 a 19/04/2026, le daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Después de revisar el consumo facturado para el período del 17/02/2026 a 19/04/2026, que</p>                                                                                                  |                                                   |                    |            |

asciende a 185 kilovatios, podemos confirmar que este presenta una desviación significativa, ya que supera el límite de variación permitido de 158.64 kilovatios límite superior. Este límite se establece tomando en cuenta los consumos registrados durante los últimos 6 períodos facturados, basados en lecturas reales tomadas en terreno.

Dado que la desviación supera el límite permitido, la empresa estaba obligada a realizar una revisión previa a la facturación para determinar la causa de la desviación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.

Así mismo, de conformidad con el capítulo 5, cláusula 32C, literal 1, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, y en garantía del cumplimiento del debido proceso, nuestro sistema comercial registra que el día 30/06/2026, la empresa llevó a cabo esta revisión número 33647565 por desviación significativa, con la siguiente observación:

Se realizan pruebas técnicas a equipo de medida este se encuentra funcionando normal; le registra el consumo a una vivienda. El medidor se encuentra ubicado en la fachada en el momento de la revisión no se encontraron fugas ni fallas en las instalaciones eléctrica.

Usuario manifiesta que solo ha utilizado la motobomba para regar los cultivos, de la misma manera se puede evidenciar que para el próximo periodo el consumo ha disminuido.

Así mismo, se verifica lectura 11418 siendo está mayor y acorde con la facturada; evidenciando que no se presentó error en la toma; se le informa al usuario el consumo a facturar quedando conforme

De acuerdo con lo anterior, no se accede a su reclamación y se confirma que el consumo facturado durante el período objeto de la reclamación, del 17/02/2026 a 19/04/2026, equivalente a 185 kilovatios, corresponde a las diferencias de lecturas tomadas en terreno en cada ciclo de facturación.

Finalmente, es pertinente referir que el consumo de energía es directamente proporcional al uso de los electrodomésticos y tomacorrientes en el inmueble. Por ello, se recomienda hacer uso racional y adecuado del servicio, tomando acciones eficaces para evitar el aumento del consumo de energía en el inmueble. También sugerimos revisar periódicamente el funcionamiento de sus equipos eléctricos y las conexiones.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 66,298

Resuelto por:



---

Marly Brigidh Yaruro Sanchez

AGENTE DE SERVICIO